 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

SESIÓN COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO

Período Constitucional (2024 - 2027)

(Artículo 51, Acuerdo 741 de 2019, modificado artículo 10 Acuerdo 837 de 2022)

SESIÓN DE GESTIÓN NORMATIVA

ACTA SUCINTA No.:	028
FECHA:	23/05/2025
HORA DE INICIACIÓN:	9:08 a.m.
HORA DE RECESO:	N/A
HORA SESIÓN PERMANENTE:	N/A
HORA DE FINALIZACIÓN SESIÓN:	11:41 a.m.
LUGAR:	RECINTO LOS COMUNEROS
PRESIDENTE SESIÓN:	ANDRÉS BARRIOS BERNAL
SECRETARIO SESIÓN:	DAVID ANTONIO GARZÓN FANDIÑO

1. ORDEN DEL DÍA APROBADO

I

REGISTRO ELECTRÓNICO DE CONCEJALES Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

II

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

III


LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROPOSICIONES

IV

DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO

Primer debate de los siguientes proyectos de acuerdo:

Proyecto de acuerdo priorizado No. 443 de 2025 “Por medio del cual se establecen lineamientos para la racionalización normativa de los Acuerdos del Concejo de Bogotá y se crea el Observatorio de Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento Normativo (“Alfonso López Michelsen”) en Bogotá D.C.”

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

Autores: Honorables Concejales Juan Daniel Oviedo Arango, Movimiento Con Toda por Bogotá; Emel Rojas Castillo, Bancada Partido Nueva Fuerza Democrática; Samir José Abisambra Vesga, Partido Liberal Colombiano.

Ponentes: Honorables Concejales Julián Felipe Triana Vargas (Coordinador) y Germán Augusto García Maya.

Invitados: Gustavo Quintero Ardila, Secretario Distrital de Gobierno; Andrés Castro Franco, Personero Distrital; Julián Mauricio Ruíz Rodríguez, Contralor de Bogotá; Adriana Herrera Beltrán, Veedora Distrital.

Proyectos de acuerdo priorizados No. 345 de 2025, “Por el cual se establecen lineamientos para la implementación de la estrategia ‘Primeros Auxilios Psicológicos’ (PAP) del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones”; **433 de 2025**, “Por medio del cual se establece el plan distrital de primeros auxilios psicológicos en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”; y, **440 de 2025**, “Por medio del cual se definen los lineamientos para la formulación e implementación de la estrategia distrital de primeros auxilios en salud mental y se dictan otras disposiciones”; acumulados por unidad de materia.

Autores: Honorable Concejal Óscar Jaime Ramírez Vahos, Partido Centro Democrático; Honorable Concejal Julián Felipe Triana Vargas, Partido Alianza Verde; Honorable Concejal Julián David Rodríguez Sastoque, Partido Alianza Verde.

Ponentes: Honorables Concejales Julián Uscátegui Pastrana (Coordinador) y Juan Manuel Díaz Martínez.

Invitados: Gerson Orlando Bermont, Secretario Distrital de Salud; Gustavo Quintero Ardila, Secretario Distrital de Gobierno; Andrés Castro Franco, Personero Distrital; Julián Mauricio Ruíz Rodríguez, Contralor de Bogotá; Adriana Herrera Beltrán, Veedora Distrital.


Proyecto de acuerdo priorizado No. 450 de 2025 “Por el cual se modifica la fecha de la semana distrital de la cultura ciudadana y se dictan otras disposiciones”

Autores: Honorables Concejales Cristina Calderón Restrepo, Juan Javier Baena Merlano, Jesús David Araque Mejía, Fernando López Gutiérrez, Ricardo Andrés Correa Mojica y Juan Manuel Díaz Martínez, Partido Nuevo Liberalismo.

Ponentes: Honorables Concejales Rocío Dussán Pérez (Coordinadora) y Julián David Rodríguez Sastoque.

Invitados: Santiago Trujillo Escobar, Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte; Gustavo Quintero Ardila, Secretario Distrital de Gobierno; Andrés Castro Franco, Personero Distrital; Julián Mauricio Ruíz Rodríguez, Contralor de Bogotá; Adriana Herrera Beltrán, Veedora Distrital.

Proyecto de acuerdo priorizado No. 315 de 2025 “Por medio del cual se exalta la memoria de

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

Jessica Liliana Ramírez Gaviria QEPD, se establecen los lineamientos de la estrategia de atención integral para las personas con enfermedades huérfanas en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”

Autores: Honorables Concejales Edward Aníbal Arias Rubio; Julián David Rodríguez Sastoque y Andrés Darío Onzaga Niño. Partido Alianza Verde.

Ponentes: Honorables Concejales Juan Manuel Díaz Martínez (Coordinador) y Rubén Darío Torrado Pacheco.

Invitados: Gerson Orlando Bermont, Secretario Distrital de Salud; Gustavo Quintero Ardila, Secretario Distrital de Gobierno; Andrés Castro Franco, Personero Distrital; Julián Mauricio Ruíz Rodríguez, Contralor de Bogotá; Adriana Herrera Beltrán, Veedora Distrital.

Proyecto de acuerdo priorizado No. 340 de 2025 “Por el cual se crea la ruta por la vida dirigida a mujeres gestantes, lactantes y la vida por nacer en apoyo a la ruta integral de atención materno-perinatal (RIAS)”.

Autores: Honorable Concejala Clara Lucía Sandoval Moreno. Partido Liberal Colombiano.

Ponentes: Honorables Concejales Edison Julián Forero Castelblanco (Coordinador) y Andrés Giovanni Barrios Bernal.


Invitados: Gerson Orlando Bermont, Secretario Distrital de Salud; Laura Tami Leal, Secretaria Distrital de la Mujer; Roberto Angulo Salazar, Secretario Distrital de Integración Social; Isabel Segovia Ospina, Secretaria de Educación del Distrito; Gustavo Quintero Ardila, Secretario Distrital de Gobierno; Andrés Castro Franco, Personero Distrital; Julián Mauricio Ruíz Rodríguez, Contralor de Bogotá; Adriana Herrera Beltrán, Veedora Distrital.

Proyecto de acuerdo priorizado No. 457 de 2025 “Por medio del cual se establecen para garantizar medidas de protección inmediata destinadas a salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes que sean víctimas o presuntas víctimas de abuso sexual o de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA).”

Autores: Honorables Concejales Samir Bedoya Piraquive y Fabián Andrés Puentes Sierra. Partido Político MIRA.

Ponentes: Honorables Concejales Rocío Dussán Pérez (Coordinadora) y Juan Manuel Díaz Martínez.

Invitados: Roberto Angulo Salazar, Secretario Distrital de Integración Social; Gerson Orlando Bermont, Secretario Distrital de Salud; Laura Tami Leal, Secretaria Distrital de la Mujer; Isabel Segovia Ospina, Secretaria de Educación del Distrito; Javier Palacios Torres, Director del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON); Gustavo Quintero Ardila, Secretario Distrital de Gobierno; Andrés Castro Franco, Personero Distrital; Julián Mauricio Ruíz Rodríguez, Contralor de Bogotá; Adriana Herrera Beltrán, Veedora Distrital.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

Proyecto de acuerdo priorizado No. 363 de 2025 “Por medio del cual se establecen lineamientos para la creación de zonas de lactancia materna al interior de las estaciones del Sistema de Transporte Público de Bogotá”.

Autores: Honorable Concejal Diana Marcela Diago Guaqueta. Partido Centro Democrático.

Ponentes: Honorables Concejales Julián Uscátegui Pastrana (Coordinador) y Juan Manuel Díaz Martínez.

Invitados: Gerson Orlando Bermont, Secretario Distrital de Salud; Laura Tami Leal, Secretaria Distrital de la Mujer; Claudia Díaz Acosta, Secretaria Distrital de Movilidad; Javier Palacios Torres, Director del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud; María Fernanda Ortiz Carrascal, Gerente General TRANSMILENIO S.A.; Gustavo Quintero Ardila, Secretario Distrital de Gobierno; Andrés Castro Franco, Personero Distrital; Julián Mauricio Ruíz Rodríguez, Contralor de Bogotá; Adriana Herrera Beltrán, Veedora Distrital.

Proyecto de acuerdo priorizado No. 413 de 2025 “Por el cual se modifica el acuerdo 268 de 2006 y se reglamenta la asistencia espiritual en instituciones del distrito capital (capellanías)”

Autores: Honorable Concejal Emel Rojas Castillo. Partido Nueva Fuerza Democrática.

Ponentes: Honorables Concejales Julián Uscátegui Pastrana (Coordinador) y Armando Gutiérrez González.

Invitados: Gustavo Quintero Ardila, Secretario Distrital de Gobierno; Miguel Silva Moyano, Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá; César Andrés Restrepo Flórez, Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; Roberto Angulo Salazar, Secretario Distrital de Integración Social; Isabel Segovia Ospina, Secretaria de Educación del Distrito; Laura Tami Leal, Secretaria Distrital de la Mujer; Santiago Trujillo Escobar, Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte; Claudia Díaz Acosta, Secretaria Distrital de Movilidad; Andrés Castro Franco, Personero Distrital; Julián Mauricio Ruíz Rodríguez, Contralor de Bogotá; Adriana Herrera Beltrán, Veedora Distrital.


V

COMUNICACIONES Y VARIOS

2. REGISTRO ELECTRÓNICO O LLAMADO A LISTA DE CONCEJALES Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se registró la asistencia de los Honorables Concejales miembros de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno:

ROCÍO DUSSÁN PÉREZ, SAMIR BEDOYA PIRAQUIVE, ANDRÉS GIOVANNI BARRIOS BERNAL, JUAN MANUEL DÍAZ MARTÍNEZ, FERNANDO LÓPEZ GUTIÉRREZ, DANIEL FELIPE

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

BRICEÑO MONTES, EDISON JULIÁN FORERO CASTELBLANCO, JESÚS DAVID ARAQUE MEJÍA, JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE, ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA, RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO, JULIÁN USCÁTEGUI PASTRANA.

Los H.C. ANDRÉS DARÍO ONZAGA NIÑO y JULIAN FELIPE TRIANA PACHECO presentaron excusa.

El secretario dejó constancia de la presencia de quince (13) Honorables Concejales de la Comisión por lo tanto existe quórum decisorio.

De otras comisiones se registró la asistencia de los Hs. Cs:

ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, JULIÁN ESPINOSA ORTIZ, ANGELO SCHIAVENATO RIVADENEIRA, DARÍO FERNANDO CEPEDA PEÑA, JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO, DIANA MARCELA DIAGO GUAQUETA, ANDRÉS LEANDRO CASTELLANOS SERRANO, SANDRA CONSUELO FORERO RAMÍREZ, JUAN DAVID QUINTERO RUBIO, RICARDO ANDRÉS CORREA MOJICA, CLARA LUCÍA SANDOVAL MORENO, EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO, CRISTINA CALDERÓN RESTREPO, OSCAR JAIME RAMÍREZ VAHOS.

Los H.C. MARCO FIDEL ACOSTA RICO, HUMBERTO RAFAEL AMÍN MARTELO y HEIDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO presentaron excusa.

3. REGISTRO DE CITADOS E INVITADOS.

Invitados: Laura León León, Asesora, SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN; Pamela Quiñones, Asesora Despacho, SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER.


Entes de Control: Miguel Fernando Jiménez Olmos, Asesor, VEEDURÍA DISTRITAL; Darios Steven Delgado Díaz, Asesor de Despacho, PERSONERÍA DISTRITAL; Angélica Giraldo Perdomo, CONTRALORÍA DE BOGOTÁ.

4. NOMBRE DE INTERVINIENTES EN LA SESIÓN

CONCEJALES:

En desarrollo del Proyecto de acuerdo Priorizado No. 443 de 2025 *“Por medio del cual se establecen lineamientos para la racionalización normativa de los Acuerdos del Concejo de Bogotá y se crea el Observatorio de Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento Normativo (‘Alfonso López Michelsen’) en Bogotá D.C.”*, intervinieron los Hs. Cs.: Germán Augusto García Maya, Juan Daniel Oviedo, Samir Bedoya Piraquive.

En desarrollo del Proyecto de Acuerdo Priorizado No. 345 de 2025 *“Por el cual se establecen lineamientos para la implementación de la estrategia ‘Primeros Auxilios Psicológicos’ (PAP) del*

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"; 433 de 2025, *"Por medio del cual se establece el plan distrital de primeros auxilios psicológicos en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*; y, 440 de 2025, *"Por medio del cual se definen los lineamientos para la formulación e implementación de la estrategia distrital de primeros auxilios en salud mental y se dictan otras disposiciones"*; acumulados por unidad de materia., intervinieron los Hs.Cs.: Julián Uscátegui, Juan Manuel Díaz Martínez, Oscar Jaime Ramírez Vahos, Julián David Rodríguez Sastoque, Edwar Aníbal Arias Rubio.

En desarrollo del Proyecto de acuerdo priorizado No. 450 de 2025 *"Por el cual se modifica la fecha de la semana distrital de la cultura ciudadana y se dictan otras disposiciones"*: Intervino el H. C.: Julián David Rodríguez Sastoque, Cristiana Calderón Restrepo.

En desarrollo del Proyecto de Acuerdo Priorizado No. 315 de 2025 *"Por medio del cual se exalta la memoria de Jessica Liliana Ramírez Gaviria QEPD, se establecen los lineamientos de la estrategia de atención integral para las personas con enfermedades huérfanas en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*: Intervino el H.C. Edwar Aníbal Arias Rubio

En desarrollo del Proyecto de Acuerdo Priorizado No. 340 de 2025 *"Por el cual se crea la ruta por la vida dirigida a mujeres gestantes, lactantes y la vida por nacer en apoyo a la ruta integral de atención materno-perinatal (RIAS)"*: Intervinieron los Hs. Cs. Edison Julián Forero Castelblanco, Andrés Giovanni Barrios Bernal, Clara Lucia Sandoval.

En desarrollo del Proyecto de Acuerdo Priorizado No. 457 de 2025 *"Por medio del cual se establecen para garantizar medidas de protección inmediata destinadas a salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes que sean víctimas o presuntas víctimas de abuso sexual o de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA)."* : Intervinieron los Hs. Cs. Juan Manuel Díaz Martínez, Samir Bedoya Piraquive.

En desarrollo del Proyecto de Acuerdo Priorizado No. 363 de 2025 *"Por medio del cual se establecen lineamientos para la creación de zonas de lactancia materna al interior de las estaciones del Sistema de Transporte Público de Bogotá"*: Intervino el H. C. Juan Manuel Díaz Martínez.

En desarrollo del Proyecto de Acuerdo Priorizado No. 413 de 2025 *"Por el cual se modifica el acuerdo 268 de 2006 y se reglamenta la asistencia espiritual en instituciones del distrito capital (capellanías)"*: Intervino el H. C. Emel Rojas Castillo.


En Comunicaciones y varios intervino el H.C. Edison Julián Forero Castelblanco.

5. DECISIONES ADOPTADAS

Se aprobó el orden del día en votación ordinaria.

Se aprobaron 6 proposiciones en votación ordinaria.

Se aprobó en votación ordinaria la UNIFICACIÓN DE LAS PONENCIAS POSITIVAS del

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

Proyecto de Acuerdo 443 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria la PONENCIA POSITIVA UNIFICADA del Proyecto de Acuerdo 443 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria el TÍTULO del pliego concertado del Proyecto de Acuerdo 443 de 2025.

Se aprobaron en votación ordinaria las ATRIBUCIONES del pliego concertado del Proyecto de Acuerdo 443 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria los artículos del 1, 2, 4 y 5 en BLOQUE del pliego concertado del Proyecto de Acuerdo 443 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria la proposición ADITIVA del ARTÍCULO 3 con del Proyecto de Acuerdo 443 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria el ARTÍCULO 3 del Proyecto de Acuerdo 443 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria la RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA Y LA VOLUNTAD DE QUE EL PROYECTO DE ACUERDO 443 DE 2025 PASE A SEGUNDO DEBATE EN LA PLENARIA DE LA CORPORACIÓN.

Texto aprobado en primer debate en la Comisión Segunda Permanente de Gobierno en sesión del día 23 mayo de 2025

PROYECTO DE ACUERDO 443 DE 2025


“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA RACIONALIZACIÓN NORMATIVA DE LOS ACUERDOS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 313 de la Constitución Política y el numeral 1º del Artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993.

A C U E R D A:

ARTÍCULO 1.- Objeto. Establecer lineamientos para racionalizar las disposiciones contenidas en los Acuerdos del Concejo de Bogotá relacionadas con la presentación de informes periódicos de avance en el cumplimiento de estos, por parte de la administración

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

de la ciudad.

ARTÍCULO 2.- Principios. Las acciones que se realicen en el marco de esta iniciativa buscarán:

Eficiencia: optimización de recursos humanos, técnicos y financieros.

Austeridad: eliminación de trámites innecesarios y reducción de cargas administrativas.

Transparencia: acceso abierto, libre y público a la información.

ARTÍCULO 3.- Lineamientos. La racionalización normativa de la que trata el presente Acuerdo requiere de la implementación, cuando menos, de las siguientes directrices:


3.1. Herramienta de seguimiento y control. Créase al interior de la Administración Distrital en un plazo de 12 meses una herramienta que cumpla la función de compilar los Acuerdos Distritales vigentes, hacerles seguimiento, generar y sistematizar informes de cumplimiento de manera estandarizada y permita emitir recomendaciones respecto a la implementación normativa, fortalecer el control social y político, y promover la transparencia, el acceso a la información pública y la rendición de cuentas.

Parágrafo 1. Una vez entre en vigencia el presente Acuerdo, en un plazo no superior a 2 meses, las entidades responsables de la presentación de los informes previstos en los artículos derogados deberán enviar a la Secretaría de Gobierno (Dirección de Relaciones Políticas o quien haga sus veces) en medio digital los informes presentados a la fecha, junto con una síntesis de la implementación del respectivo Acuerdo. De ahí en adelante presentarán un informe anual de los artículos en cuestión.

Parágrafo 2. El secretario de Gobierno presentará al Concejo de Bogotá, antes de clausurarse el cuarto período de sesiones ordinarias correspondientes al mes de noviembre de cada año, un informe consolidado de cumplimiento normativo de la vigencia.

Parágrafo 3. Las entidades distritales deberán designar un enlace, quien actuará como interlocutor ante la Secretaría de Gobierno para los propósitos del presente Acuerdo.

Parágrafo 4. La herramienta creada en el presente artículo deberá incorporar un componente específico de seguimiento y evaluación para los Acuerdos del Concejo de Bogotá que contengan disposiciones orientadas a la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes, así como a la prevención de violencias hacia esta población.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022


Este componente incluirá indicadores, avances, brechas y recomendaciones diferenciadas, y deberá presentarse como un apartado especial dentro del informe anual consolidado previsto en el parágrafo 2 del presente artículo.

Las entidades responsables deberán garantizar la carga oportuna de esta información en los sistemas de seguimiento existentes, de manera que permita trazabilidad, control político y acceso público.

ARTÍCULO 4.- Proceso de racionalización normativa. La Administración Distrital presentará al Concejo Distrital en un término de 6 meses un plan de racionalización normativa que haga más efectivo el ejercicio de la función normativa del Concejo de la ciudad y facilite el cumplimiento por parte de la administración.

ARTÍCULO 5.- Vigencia y derogatorias. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los siguientes artículos que establecen obligaciones para la Administración Distrital, relacionadas con la presentación periódica de informes del avance en el cumplimiento de los Acuerdos Distritales (2019-2024):

Artículo 4 del Acuerdo 737 de 2019, Artículo 3 del Acuerdo 738 de 2019, artículo 3 del Acuerdo 739 de 2019, artículo 3 del Acuerdo 742 de 2019, artículo 3 del Acuerdo 743 de 2019, artículo 4 del acuerdo 751 de 2019, artículo 8 del acuerdo 752 de 2019, artículo 10 del acuerdo 757 de 2019, Artículo 8 del acuerdo 760 de 2020, artículo 16 del acuerdo 765 de 2020, artículo 4 del acuerdo 766 de 2020, artículo 4 del acuerdo 769 de 2020, artículo 4 del acuerdo 772 de 2020, artículo 4 del acuerdo 777 de 2020, artículo 8 del acuerdo 780 de 2020, artículo 9 del acuerdo 790 de 2020, artículo 8 del acuerdo 792 de 2020, artículo 5 del acuerdo 798 de 2021, artículo 7 del acuerdo 800 de 2021, artículo 5 del acuerdo 804 de 2021, artículo 10 del acuerdo 808 de 2021, artículo 8 del acuerdo 813 de 2021, artículo 6 del acuerdo 817 de 2021, artículo 5 del acuerdo 819 de 2021, artículo 6 del acuerdo 821 de 2021, artículo 9 del acuerdo 828 de 2021, artículo 4 del acuerdo 835 de 2022, artículo 20 del acuerdo 841 de 2022, artículo 5 del acuerdo 846 de 2022, artículo 12 del acuerdo 847 de 2022, artículo 8 del acuerdo 850 de 2022, artículo 7 del acuerdo 854 de 2022, artículo 12 del acuerdo 864 de 2022, artículo 8 del acuerdo 866 de 2023, artículo 5 del acuerdo 867 de 2023, artículo 10 del acuerdo 875 de 2023, artículo 6 del acuerdo 876 de 2023, artículo 5 del acuerdo 877 de 2023, artículo 10 del acuerdo 880 de 2023, artículo 5 del acuerdo 883 de 2023, artículo 5 del acuerdo 885 de 2023, artículo 7 del acuerdo 887 de 2023, artículo 15 del acuerdo 888 de 2023, artículo 18 del acuerdo 893 de 2023, artículo 7 del acuerdo 894 de 2023, artículo 5 del acuerdo 895 de 2023, artículo 22 del acuerdo 897 de 2023, artículo 9 del acuerdo 900 de 2023, artículo 5 del acuerdo 905 de 2023, artículo 5 del acuerdo 909 de 2023, artículo 6 del acuerdo 911 de 2023, artículo 54 del acuerdo 915 de 2023, artículo 9 del acuerdo 916 de 2023, artículo 3 del acuerdo 917 de 2023, artículo 10 del acuerdo 921 de 2023, artículo 4 del acuerdo 922 de 2023, artículo

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

7 del acuerdo 925 de 2023, artículo 5 del acuerdo 926 de 2023, artículo 4 del acuerdo 934 de 2024, artículo 9 del acuerdo 939 de 2024, artículo 5 del acuerdo 941 de 2024, artículo 6 del acuerdo 944 de 2024, artículo 4 del acuerdo 948 de 2024, artículo 8 del acuerdo 951 de 2024, artículo 16 del acuerdo 952 de 2024, artículo 9 del acuerdo 956 de 2024, artículo 6 del acuerdo 957 de 2024, artículo 6 del acuerdo 958 de 2024, artículo 8 del acuerdo 962 de 2024, artículo 7 del acuerdo 963 de 2024, artículo 6 del acuerdo 964 de 2024, artículo 8 del acuerdo 966 de 2024, artículo 5 del acuerdo 968 de 2024.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Se aprobó en votación ordinaria la **PONENCIA POSITIVA CONJUNTA** de los Proyectos de Acuerdo 345, 433 y 440 de 2025 acumulados por unidad de materia.

Se aprobó en votación ordinaria el **TÍTULO** del los Proyectos de Acuerdo 345, 433 y 440 de 2025 acumulados por unidad de materia.

Se aprobaron en votación ordinaria las **ATRIBUCIONES** de los Proyectos de Acuerdo 345, 433 y 440 de 2025 acumulados por unidad de materia.

Se aprobó en votación ordinaria los **ARTICULOS** del 1 al 10 en **BLOQUE** de los Proyectos de Acuerdo 345, 433 y 440 de 2025 acumulados por unidad de materia.

Se aprobó en votación ordinaria la **RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA Y LA VOLUNTAD DE QUE EL PROYECTO DE ACUERDO 345, 433 y 440 DE 2025 PASE A SEGUNDO DEBATE EN LA PLENARIA DE LA CORPORACIÓN.**


Texto aprobado en primer debate en la Comisión Segunda Permanente de Gobierno en sesión del día 23 mayo de 2025

PROYECTOS DE ACUERDO Nos. 345, 433 Y 440 DE 2025 ACUMULADOS POR UNIDAD DE MATERIA

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DISTRITAL DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS (PAP) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial, de las que confieren los artículos 313 y 322 de la Constitución Política, y el numeral 1 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

A C U E R D A:

ARTÍCULO 1.- OBJETO. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los lineamientos para la formulación e implementación de la Estrategia Distrital de Primeros Auxilios Psicológicos (PAP) en Bogotá D.C., con el fin de contribuir a la prevención y promoción de la salud mental, la identificación temprana de sus riesgos, así como, el desarrollo de habilidades de apoyo y contención emocional en la ciudad.

ARTÍCULO 2.- DEFINICIONES. Para los efectos del presente Acuerdo, se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:


Primeros Auxilios Psicológicos (PAP): Son aquellas técnicas, estrategias y acciones aplicadas por personas entrenadas para brindar un primer acompañamiento inmediato y efectivo a las personas que experimentan una situación potencialmente traumática o de crisis emocional, promoviendo su estabilización y su eventual direccionamiento a servicios de atención especializada en salud mental. En virtud de lo anterior, no sustituyen el tratamiento psicoterapéutico por parte de profesionales de la salud mental. Como tampoco constituyen una psicoterapia o un proceso de intervención psicológica o médica por profesionales de la salud mental.

Primer respondiente: Aquel trabajador que, por la naturaleza de su rol y en el marco de sus funciones, sea comúnmente receptor de situaciones de emergencia y/o crisis en el Distrito Capital, como lo son bomberos, Defensa Civil y policía. Asimismo, son primeros respondientes profesores, gestores de convivencia, trabajadores de las Comisarías de Familia, Casas de Justicia, Manzanas del Cuidado, entre otros.

Brigadista emocional: Persona entrenada para aplicar primeros auxilios psicológicos (PAP) en la ciudad.


ARTÍCULO 3.- LINEAMIENTOS. La estrategia Distrital de Primeros Auxilios Psicológicos (PAP), en cabeza de la Secretaría Distrital de Salud y en coordinación con las demás entidades competentes, formulará e implementará la Estrategia teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

1. Diagnóstico de la oferta pública en materia de capacitación en Primeros Auxilios Psicológicos:
 - a. Identificación de la funcionalidad, alcance y oportunidades de mejora de la oferta pública que existe en materia de capacitación en primeros auxilios psicológicos del Distrito Capital.
2. Definición de un protocolo y contenido formativo. Enfocado principalmente

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

en:

- a. Contar con una definición básica y general frente al concepto de crisis psicológica, tipos de abordaje, acciones y diferentes reacciones que se pueden presentar, desde las dimensiones cognitivas, físicas y emocionales.
 - b. Establecer un protocolo en materia de rutas, pautas, redes de apoyo, conexión con otros servicios y alcances derivados de la estrategia Primeros Auxilios Psicológicos.
 - c. Promover prácticas relacionadas con el cuidado y autocuidado en situaciones de crisis.
3. Capacitación en Primeros Auxilios Psicológicos. Este lineamiento se debe enfocar en las siguientes esferas:
 - a. Priorizar acciones formativas en PAP sobre aquellas personas responsables de los servicios de atención de emergencias, brigadistas, demás funcionarios, quienes, por su trabajo, bien sean de carácter remunerado o no remunerado, potencialmente tienen a cargo la primera respuesta ante eventuales situaciones críticas o de estrés psicológico.
 - b. Realizar capacitación periódica y gratuita en primeros auxilios psicológicos para la ciudadanía que desee formarse en este tema. La capacitación deberá adaptarse a las necesidades de cada población.
 - c. Formar brigadistas emocionales a través de cursos con componentes teóricos y prácticos, los cuales estarán disponibles en formatos de fácil acceso. A su vez, contarán con contenidos diferenciados por edades, niveles y contextos.
4. Programa de voluntariado. Crear y poner en marcha un programa de voluntariado que le permita a los brigadistas emocionales entrenados a través de la Estrategia impartir los primeros auxilios en salud mental en sus contextos familiares, comunitarios, educativos, laborales, entre otros.
5. Articulación con el Sistema Distrital del Cuidado. Garantizar que las acciones técnicas e institucionales relacionadas con el Sistema Distrital del Cuidado cuenten con un componente de Primeros Auxilios Psicológicos (PAP), esto con el fin de intervenir oportunamente situaciones en crisis que puedan presentarse en los diferentes niveles y servicios de apoyo.
6. Herramientas de apoyo sobre Primeros Auxilios Psicológicos:
 - a. Brindar herramientas de apoyo emocional que sean accesibles a la población general y se puedan utilizar para brindar apoyo a otras personas.
 - b. Creación de un repositorio de material de lectura y/o audiovisual de fácil

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

acceso que contenga información relevante sobre las generalidades y la importancia de los Primeros Auxilios Psicológicos. El material deberá ser didáctico y de lenguaje sencillo adaptándose a las particularidades de cada población.

- c. Elaborar y divulgar un manual con lenguaje claro y en formato accesible que le permita a cualquier persona residente en la ciudad aprender y aplicar primeros auxilios en salud mental. Este manual podrá estar disponible en el sitio web que la Administración Distrital disponga para ello, como también podrá ser reproducido como material físico a distribuir a las poblaciones priorizadas.

7. Espacios de cuidado emocional priorizados. Priorizar a los contextos familiares y comunitarios, así como los jardines infantiles, colegios oficiales, instituciones de educación superior, Fuerza Pública, organismos de socorro, entidades distritales, centros de atención especializada, parques, estaciones y portales del Sistema Integrado de Transporte Público para el entrenamiento en primeros auxilios en salud mental.

8. Publicidad de la estrategia. Creación de un plan de comunicación y divulgación territorial y cibernética de la estrategia, mediante la disposición de recursos necesarios para informar a la ciudadanía sobre la formación gratuita y el repositorio de información de primeros auxilios psicológicos del Distrito Capital.

9. Coordinación y colaboración interinstitucional. Las entidades rectoras de la estrategia, de la mano con demás entidades del Distrito Capital que tengan trabajadores que se constituyan como primeros respondientes, formularán acciones intersectoriales para garantizar su apropiada capacitación.


Parágrafo 1. La Administración Distrital, a través de la entidad que defina para el efecto, podrá incluir otros lineamientos frente a los contenidos de formación en

Primeros Auxilios Psicológicos (PAP) que se promuevan y adopten en el Distrito Capital.

Parágrafo 2. La formulación e implementación de la estrategia de primeros auxilios psicológicos deberá contar con la participación activa de los dispositivos de base comunitaria e instancias de participación del Distrito que tengan interés en la materia.

ARTÍCULO 4.- ENFOQUES DE LA ESTRATEGIA. La formulación e implementación de la Estrategia Distrital de Primeros Auxilios Psicológicos se regirá por los siguientes enfoques:

1. Enfoque territorial. Reconocimiento de las necesidades de atención de las

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

personas según las características y las relaciones socioculturales que han establecido con el territorio que habitan.


2. Enfoque diferencial. Reconocimiento de la necesidad de actuar de acuerdo con la interrelación de categorías como el género, la etnia, la religión, la identidad de género, la orientación sexual, el origen, entre otras, que potencialmente hacen más vulnerable a una persona ante la discriminación, la estigmatización y las brechas sociales.
3. Enfoque poblacional. Identificación, comprensión y respuesta de manera diferenciada ante las características etarias de la población, reconociendo los factores económicos, sociales y culturales que generan situaciones y consecuencias distintas frente a otros grupos poblacionales.
4. Enfoque de género. Reconocimiento y transformación de las relaciones de poder jerarquizadas que subordinan a las mujeres en sus diferencias y diversidades, actuando en contra de las violencias y brechas socioeconómicas que se dan en razón del género.
5. Enfoque de acción sin daño. Reconocimiento de que en el marco de la Estrategia se debe efectuar la debida precaución ante la potencialidad de generar daños o efectos negativos para las personas beneficiarias, así como la identificación y mitigación de los daños producidos.
6. Enfoque de salud mental comunitaria. Reconocimiento de las acciones en salud mental como práctica vincular, tejida por el reconocimiento de los recursos comunitarios como activos en la gestión del riesgo y el mejoramiento de la calidad de vida.

ARTÍCULOS 5.- COMPONENTES. La Administración Distrital, en cabeza de la Secretaría Distrital de Salud y en coordinación con las demás entidades competentes, formulará e implementará la Estrategia Distrital de Primeros Auxilios en Salud Mental, la cual podrá tener los siguientes componentes:

Componente pedagógico. Entrenamiento en primeros auxilios en salud mental a personas residentes en la ciudad, quienes se convertirán en brigadistas emocionales preparados para aplicar estas técnicas en sus contextos familiares, interpersonales, laborales, académicos, comunitarios, entre otros. Los requisitos de las personas beneficiarias serán definidos por la Administración Distrital en la fase de reglamentación del presente Acuerdo.

Componente familiar y comunitario. Entrenamiento, aplicación y difusión de los primeros auxilios en salud mental en los entornos familiares y comunitarios de la ciudad.

Componente de cultura ciudadana. Campañas dirigidas a la ciudadanía en general que

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

concienticen y sensibilicen sobre los primeros auxilios en salud mental, propiciando la despatologización de los problemas en salud mental y la cultura ciudadana en torno a la importancia de su cuidado.

Componente de salud. Articulación con el sistema de salud para la atención especializada de las personas beneficiarias de los primeros auxilios en salud mental, en caso de requerirse, así como el conocimiento y la difusión de las rutas de atención en salud mental existentes en el Distrito Capital.

ARTÍCULO 6.- INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS

Psicológicos. La Administración Distrital reglamentará, en el marco de sus competencias y capacidades, incentivos culturales, recreativos y/o educativos para quienes deseen capacitarse en Primeros Auxilios Psicológicos.

Parágrafo. Para incentivar la participación de estudiantes adolescentes y jóvenes en la capacitación en Primeros Auxilios Psicológicos, la Administración Distrital reglamentará la convalidación de dicha capacitación con el servicio social estudiantil, lo anterior de conformidad con las disposiciones y atribuciones establecidos en la Ley 115 de 1994.

ARTÍCULO 7.- FINANCIACIÓN. La Administración Distrital gestionará anualmente la programación de los rubros presupuestales necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos y consultando las proyecciones del marco fiscal de mediano plazo.


Parágrafo. En todo caso, la Administración Distrital tendrá en cuenta los presupuestos adoptados para el cumplimiento del respectivo Plan Distrital de Desarrollo, esto a través del Plan Operativo Anual de inversiones, o el Plan Territorial de Salud que esté vigente, como instrumentos que contribuirían a la financiación de la estrategia Primeros Auxilios Psicológicos (PAP).

ARTÍCULO 8.- ARMONIZACIÓN Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

El Sector Administrativo de Salud, en coordinación con los demás sectores que considere pertinentes, liderará el proceso de formulación, reglamentación e implementación de la estrategia Primeros Auxilios Psicológicos (PAP) de que trata el presente Acuerdo. Así mismo, trabajará de forma coordinada y articulada con las entidades que tengan un rol activo en esta estrategia. Además, se implementará

la Estrategia Distrital de Primeros Psicológicos en articulación con la Política Pública Distrital de Salud Mental 2023 - 2032 o la que haga sus veces y la Estrategia de Atención Primaria Social.

ARTÍCULO 9.- INFORMES. Cada 10 de octubre, en el marco del Día Mundial de la Salud Mental, las entidades responsables presentarán un informe integral ante el Concejo de Bogotá D.C. sobre la implementación de las disposiciones del presente Acuerdo.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

ARTÍCULO 10.- VIGENCIA.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se aprobó en votación ordinaria la **PONENCIA POSITIVA CON MODIFICACIONES CONJUNTA** del Proyecto de Acuerdo 450 de 2025, con la constancia del voto en la virtualidad de la Concejal Rocío Dussan.

Se aprobó en votación ordinaria el **TÍTULO** del Proyecto de Acuerdo 450 de 2025, con la constancia del voto en la virtualidad de la Concejal Rocío Dussan.

Se aprobaron en votación ordinaria las **ATRIBUCIONES** del Proyecto de Acuerdo 450 de 2025, con la constancia del voto en la virtualidad de la Concejal Rocío Dussan.

Se aprobó en votación ordinaria los **ARTICULOS** del 1 al 4 en **BLOQUE** del pliego concertado del Proyecto de Acuerdo 450 de 2025, con la constancia del voto en la virtualidad de la Concejal Rocío Dussan.

Se aprobó en votación ordinaria la **RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA Y LA VOLUNTAD DE QUE EL PROYECTO DE ACUERDO 450 DE 2025 PASE A SEGUNDO DEBATE EN LA PLENARIA DE LA CORPORACIÓN.**

Texto aprobado en primer debate en la Comisión Segunda Permanente de Gobierno en sesión del día 23 mayo de 2025

PROYECTO DE ACUERDO N. 450 DE 2025


"POR EL CUAL SE MODIFICA LA FECHA DE LA SEMANA DISTRITAL DE LA CULTURA CIUDADANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial de las que le confiere el numeral 1 y 25 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- OBJETO. Modifíquese el Artículo 1 del Acuerdo 705 de 2018, el cual quedará así:

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

"Establécese la Semana Distrital de la Cultura Ciudadana, que se llevará a cabo la segunda semana del mes de agosto de cada año, coincidiendo con la celebración del Día de la Bogotaneidad establecido en el Acuerdo 596 de 2015, en la cual la Administración Distrital, conjuntamente con la ciudadanía, desarrollará actividades que fomenten comportamientos, actitudes y normas sociales que promuevan el respeto a la diferencia, generen sentido de pertenencia, faciliten la convivencia urbana y conduzcan al respeto de la ciudad como patrimonio común y al reconocimiento de los derechos y deberes ciudadanos."

ARTÍCULO 2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS. La Semana Distrital de la Cultura Ciudadana mantendrá los mismos objetivos establecidos en el Acuerdo 705 de 2018, entre ellos:

- Contribuir a la institucionalización de la cultura ciudadana en el Distrito.
- Visibilizar y reconocer los avances y los logros de la Red de Cultura Ciudadana y Democrática.
- Generar diálogos de saberes entre las entidades del Distrito y la ciudadanía.
- Promover los programas y acciones de cultura ciudadana adelantados por las entidades distritales, el sector privado y la ciudadanía en general.
- Articular la celebración de la Semana Distrital de la Cultura Ciudadana con las actividades promovidas en el Día de la Bogotaneidad, para fortalecer el sentido de identidad y pertenencia.

ARTÍCULO 3. IMPLEMENTACIÓN Y COORDINACIÓN. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte será la entidad encargada de organizar y coordinar la Semana de la Cultura Ciudadana, con el apoyo de la Red de Cultura Ciudadana y Democrática, en articulación con la Secretaría Distrital de Gobierno, en el marco del Día de la Bogotaneidad.


ARTÍCULO 4. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Se aprobó en votación ordinaria la UNIFICACIÓN DE LAS PONENCIAS POSITIVAS del Proyecto de Acuerdo 340 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria la PONENCIA POSITIVA UNIFICADA del Proyecto de Acuerdo 340 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria el TÍTULO del pliego de modificaciones concertado del

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

Proyecto de Acuerdo 340 de 2025.

Se aprobaron en votación ordinaria las ATRIBUCIONES del pliego de modificaciones concertado del Proyecto de Acuerdo 340 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria los ARTICULOS 1 al 7 en BLOQUE del pliego de modificaciones concertado del Proyecto de Acuerdo 340 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria la RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA Y LA VOLUNTAD DE QUE EL PROYECTO DE ACUERDO 340 DE 2025 PASE A SEGUNDO DEBATE EN LA PLENARIA DE LA CORPORACIÓN.

Texto aprobado en primer debate en la Comisión Segunda Permanente de Gobierno en sesión del día 23 mayo de 2025

PROYECTO DE ACUERDO No. 340 2025

“OR EL CUAL SE CREA LA ‘RUTA POR LA VIDA DIRIGIDA A MUJERES GESTANTES, LACTANTES Y LA VIDA POR NACER’


EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Con fundamento en lo dispuesto en la Carta Política, el Estatuto Orgánico del Distrito Capital, Decreto Ley 1421 de 1993 artículo 12 numerales 1 y 25

ACUERDA:

Artículo 1. Créase la *“Ruta por la Vida a mujeres gestantes, lactantes y la vida por nacer”* como un conjunto de acciones, medidas y estrategias para atender, proteger, acompañar y garantizar de manera integral los derechos de las mujeres gestantes, lactantes y la vida por nacer respecto a la maternidad, el embarazo y el derecho a la vida. Asegurando alternativas a la Interrupción Voluntaria del Embarazo y la toma de decisiones basada en la información completa, clara y oportuna, sin atentar contra la voluntad ni capacidad de decisión de la madre. Esta atención será brindada de manera oportuna y eficaz con un enfoque prioritario en la salud mental, teniendo en cuenta:

1. Las diferentes etapas de la gestación, el parto y posparto.
2. La prevención, detección y tratamiento de los diferentes tipos de depresión perinatal (prenatal y postparto).
3. Atención diferenciada a víctimas de violencia intrafamiliar o cualquier otro tipo de violencia o estigmatización.
4. Atención diferenciada para el embarazo en edades tempranas, madres solteras, pacientes con antecedentes de traumatismo psicológico grave y pérdidas múltiples o población en alto riesgo por factores adversos.
5. Atención que incluya formación educativa sobre la primera infancia, servicios de apoyo

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

a la familia, maternidad y paternidad, manejo de roles y forma de violencia.

Parágrafo 1. A través de la *“Ruta por la Vida a mujeres gestantes, lactantes y la vida por nacer”*, la Administración Distrital coordinará acciones para avanzar en la garantía de los derechos de mujeres gestantes, lactantes y la vida por nacer, en cumplimiento con la Constitución y la normatividad legal vigente.

Parágrafo 2. En los casos que se requiera, la Administración Distrital establecerá estrategias de articulación con las manzanas del cuidado y fundaciones, asociaciones e instituciones públicas y privadas para el acompañamiento adecuado de las mujeres gestantes, lactantes respecto al embarazo, su maternidad y el derecho a la vida del que está por nacer.

Artículo 2. La Administración Distrital establecerá procesos para caracterizar, las condiciones físicas, psicológicas, económicas y sociales de las mujeres, madres y gestantes, así como aquellas mujeres que se encuentren en altas probabilidades de recurrir a la IVE y algunas de sus causales.

Artículo 3. La Administración Distrital y en articulación con la sociedad civil, establecerá, los mecanismos y estrategias intersectoriales de acompañamiento psicosocial y comunitario, con énfasis en salud mental, dirigidos a las mujeres, madres y gestantes caracterizadas en alto riesgo de padecer dificultades materno perinatales o recurrir a la IVE, garantizando el respeto por la voluntad de las madres.


Artículo 4. La Administración Distrital establecerá acciones de sensibilización y capacitación a servidores públicos de las entidades del distrito, en alternativas a la IVE y estrategias de articulación con la sociedad civil para la atención integral, e integrada en salud y acompañamiento psicosocial y comunitario de mujeres, madres y gestantes, especialmente aquellas caracterizadas en alto riesgo de padecer dificultades materno perinatales o recurrir a la IVE, garantizando el respeto por la voluntad de las madres.

Artículo 5. La *“Ruta por la Vida a mujeres gestantes, lactantes y la vida por nacer”* será incluida en todos los sistemas, consejos y espacios de articulación que comprendan temas de atención a mujeres, madres y gestantes.

ARTÍCULO 6. La Administración Distrital dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición del presente acuerdo reglamentará la *“Ruta por la Vida a mujeres gestantes, lactantes y la vida por nacer”*

Artículo 7. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

Se aprobó en votación ordinaria la **PONENCIA POSITIVA CONJUNTA CON MODIFICACIONES** del Proyecto de Acuerdo 457 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria el **TÍTULO** del pliego de modificaciones concertado del Proyecto de Acuerdo 457 de 2025.

Se aprobaron en votación ordinaria las **ATRIBUCIONES** del Proyecto de Acuerdo 457 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria los **ARTICULOS** del 1 al 8 en **BLOQUE** del pliego de modificaciones concertado del Proyecto de Acuerdo 457 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria la **RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA Y LA VOLUNTAD DE QUE EL PROYECTO DE ACUERDO 457 DE 2025 PASE A SEGUNDO DEBATE EN LA PLENARIA DE LA CORPORACIÓN.**

Texto aprobado en primer debate en la Comisión Segunda Permanente de Gobierno en sesión del día 23 mayo de 2025

PROYECTO DE ACUERDO No. 457 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DESTINADAS A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SEAN VÍCTIMAS O PRESUNTAS VÍCTIMAS O ESTÉN EN RIESGO DE ABUSO SEXUAL O DE EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL”


EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 199

ACUERDA:

Artículo 1. Objeto. Establecer estrategias de prevención y atención destinadas a salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes que sean víctimas, presuntas víctimas, o estén en riesgo de abuso sexual o de explotación sexual infantil. Estas estrategias buscan garantizar la integridad física y emocional de los menores, así como su permanencia en los entornos familiares, escolares y/o comunitarios, evitando su revictimización y asegurando su bienestar integral.

Artículo 2. Estrategias de prevención y atención. Son las acciones que deben ser

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022


adoptadas con el fin de proteger a los niños, niñas y adolescentes que sean víctimas, presuntas víctimas, o estén en riesgo de abuso sexual o ESCNNA. Estas medidas deberán ser implementadas de manera oportuna, priorizando el interés superior del niño y asegurando su protección integral.

Artículo 3. Principios. Las Medidas de Protección Inmediata (MPI) se fundamentan en los siguientes principios, conforme a lo establecido en la Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia:

- 3.1. Protección integral. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.
- 3.2. Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes. Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.
- 3.3. Prevalencia de los derechos. En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona. En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente
- 3.4. Corresponsabilidad. Se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado. No obstante, lo anterior, instituciones públicas o privadas obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes.

Artículo 4.- Medidas Preventivas en Instituciones Educativas Distritales y jardines públicos. Se implementarán medidas preventivas para fortalecer la contratación y vinculación de personas en los entornos escolares del Distrito. Entre estas medidas se incluyen las siguientes:

- 4.1. Verificación de antecedentes: Previo a la vinculación de cualquier persona se deberá solicitar y revisar los certificados de antecedentes disciplinarios, penales y fiscales con

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

el fin de asegurar que no existan anotaciones que puedan poner en riesgo la integridad de los NNA. En caso de encontrar antecedentes que comprometan la idoneidad del candidato, se deberá abstener de su contratación o vinculación a la institución.

- 4.2. Evaluación de idoneidad mental. Previo a la vinculación de personal que tenga contacto directo con niños, niñas y adolescentes (NNA), se deberá realizar un examen psicológico, orientado a determinar si la persona es apta para trabajar con menores de edad.
- 4.3. Actualización periódica de antecedentes y evaluación de idoneidad mental: Las instituciones deberán implementar procedimientos que garanticen la actualización semestral de la información relacionada con los antecedentes disciplinarios, penales, policivos, y evaluaciones psicológicas de su personal. Esta medida busca asegurar una vigilancia continua y permanente del personal, previniendo riesgos que puedan afectar la seguridad, integridad y bienestar de NNA.
- 4.4. Fortalecimiento de los procesos de vigilancia e interventoría en servicios tercerizados. se aumentará la rigidez en los protocolos inspección, vigilancia y control sobre dichos terceros, asegurando que certifiquen la verificación de antecedentes disciplinarios, penales, policivos, y evaluaciones psicológicas del personal vinculado, con el fin de prevenir riesgos y proteger de forma efectiva a los niños, niñas y adolescentes

Parágrafo. Las Instituciones Educativas Privadas podrán adoptar las medidas establecidas en la presente disposición, en el marco de su autonomía.


Artículo 5. Medidas de atención ante la comisión de delitos sexuales contra menores en las Comisarías de Familia. La Administración Distrital apoyará activamente las medidas y protocolos de restablecimiento de derechos de los menores a través de las siguientes acciones:

- 5.1. Coordinación institucional para el seguimiento de las Medidas de Restablecimiento de Derechos. La Administración Distrital deberá fortalecer el seguimiento de las medidas de restablecimiento de derechos, contenidas en el artículo 53 del Código de la Infancia y la Adolescencia, tomadas por las autoridades competentes, garantizando una aplicación oportuna, efectiva y eficaz, priorizando en todo momento el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

Parágrafo primero: Se garantizará una supervisión especial en los casos que la autoridad determine el retiro o apartamiento del menor de su presunto agresor.

Parágrafo segundo. La supervisión y seguimiento se realizará en atención al interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

- 5.2. Coordinación institucional para el seguimiento de las Medidas de Protección. La Administración Distrital, deberá fortalecer el seguimiento de las medidas de protección tomadas por las comisarías de familia, contenidas en la ley 575 de 2000 en su artículo

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

2, entre las que se consideran:

- Orden de salida del agresor del domicilio.
- Prohibición de acercarse o comunicarse con la víctima
- Obligación de asistir a tratamiento reeducativo.
- Garantía de protección policial a la víctima.

Parágrafo primero: Se garantizará una supervisión especial en los casos que la comisaría determine la orden de salida del agresor del domicilio.


- 5.3. Asignación de personal especializado. Cuando se pone en conocimiento una presunta situación de vulneración o amenaza de derechos a un niño, niña o adolescente, de forma inmediata se designará una persona especializada en la ruta de atención integral para casos de abuso sexual infantil o explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCENNA)
- 5.4. Asesoría legal. De forma inmediata se asignará a la víctima, cuidadores, y/o respondientes orientación jurídica y representación técnico-legal. De ser el caso podrá solicitarse la intervención de la Dirección de Protección Niños, Niñas y Adolescentes de la Personería.
- 5.5. Acompañamiento Psicológico. La Secretaría Distrital de Integración Social en coordinación de la Secretaría de Salud y demás competentes garantizarán el acompañamiento psicológico a la víctima, así como a sus cuidadores.

Artículo 6. Responsables. Serán responsables del presente articulado:

- 6.1. Frente a las Medidas Preventivas en Instituciones Educativas y Jardines del Distrito. La Secretaría de Educación del Distrito en coordinación con la Secretaría de Integración Social, serán las entidades encargadas de la formulación, implementación, seguimiento, evaluación, inspección, vigilancia y control de las acciones establecidas en el presente acuerdo.
- 6.2. Frente a las Medidas de atención ante la comisión de delitos sexuales contra menores en las Comisarías de Familia. La Secretaría de Seguridad Convivencia; en coordinación con la Secretaría de Integración Social, serán las entidades encargadas de la formulación, implementación, seguimiento, evaluación, inspección, vigilancia y control de las acciones establecidas en el presente acuerdo.

Artículo 7. Informe. La Administración Distrital realizará un informe anual en relación con el impacto de las medidas contenidas en el presente.

Artículo 8. Vigencia y Derogatorias. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se aprobó en votación ordinaria la **PONENCIA POSITIVA CONJUNTA CON MODIFICACIONES** del Proyecto de Acuerdo 363 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria el **TÍTULO** del pliego de modificaciones concertado del Proyecto de Acuerdo 363 de 2025.

Se aprobaron en votación ordinaria las **ATRIBUCIONES** del pliego de modificaciones concertado del Proyecto de Acuerdo 363 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria los **ARTICULOS** del 1 al 5 en **BLOQUE** del pliego de modificaciones concertado del Proyecto de Acuerdo 363 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria la **RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA Y LA VOLUNTAD DE QUE EL PROYECTO DE ACUERDO 363 DE 2025 PASE A SEGUNDO DEBATE EN LA PLENARIA DE LA CORPORACIÓN.**

Texto aprobado en primer debate en la Comisión Segunda Permanente de Gobierno en sesión del día 23 mayo de 2025

PROYECTO DE ACUERDO No. 363 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN DE ÁREAS DE LACTANCIA MATERNA EN EL ESPACIO PÚBLICO PERTENECIENTE AL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE BOGOTÁ”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.


En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial de las que le confiere el numeral 1 y 25 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993

ACUERDA

Artículo 1. La Administración Distrital, orientará sus esfuerzos y recursos para llevar a cabo estudios de viabilidad técnica, jurídica y económica que promuevan la construcción, adecuación y/o modificación de áreas para la lactancia materna en el Sistema de Transporte Público de la Ciudad, de acuerdo con la normatividad vigente.

Parágrafo: Lo anterior, atendiendo la disponibilidad financiera de las entidades distritales y los principios de responsabilidad fiscal.

Artículo 2. Lineamientos. La Administración Distrital en garantía de la protección y apoyo a la maternidad y la primera infancia promoverá áreas para la lactancia materna en el Sistema de Transporte Público de la Ciudad atendiendo los siguientes lineamientos:

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

- Promocionar estrategias de información, educación, pedagogía, comunicación y transformación de la cultura ciudadana para que la lactancia materna en el espacio público sea percibida como algo natural y necesario.
- Gestionar el acompañamiento constante del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para desarrollar idóneamente los lineamientos técnicos respecto de la adecuación de dichos espacios.
- Procurará el desarrollo de Alianzas Público-Privadas que garanticen la construcción de las áreas para la lactancia materna en el Sistema de Transporte Público de la Ciudad.
- Promoverá la articulación con entidades nacionales y privadas que faciliten el desarrollo de los estudios de viabilidad de la creación e implementación de las áreas para la lactancia materna en el Sistema de Transporte Público de la Ciudad.
- Fomentará la implementación de medidas que garanticen la seguridad y el bienestar de las madres y sus hijos e hijas en las áreas destinadas a la lactancia materna.

Artículo 3. Responsables. La Administración Distrital definirá las entidades y dependencias competentes a implementar el presente Acuerdo, procurando la participación activa de las mismas.

Parágrafo. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 7 del artículo 3 de la Ley 2306 de 2023 se promoverá la participación activa de las instancias competentes del orden Nacional.

Artículo 4. Las cabezas de sector de la administración distrital, en el marco del desarrollo de sus competencias y actividades, llevarán a cabo campañas pedagógicas y de sensibilización para concientizar a los usuarios del Sistema de Transporte Público sobre la importancia de la lactancia materna.

Artículo 5. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

6. CONSTANCIA DE UN CONCEJAL O UNA BANCADA


No se dejaron constancias

7. ESTADO DEL DEBATE AL FINALIZAR LA SESIÓN

DEBATE CONCLUIDO. Agotado el orden del día se levanta la sesión y se deja constancia de que se aprobaron los proyectos de acuerdo 443, Acumulados 345, 433 y 440, el 450, 340, 457, 363 de 2025.

8. CONSTANCIA DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL O DE LA INEXISTENCIA DE LOS MISMOS.

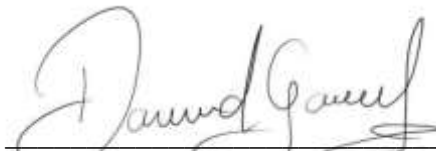
No existieron compromisos por parte de la Administración.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

PUBLICACIÓN: El acta será publicada en medio electrónico para consulta interna y externa.



H.C. ANDRÉS BARRIOS BERNAL
 Presidente



DAVID ANTONIO GARZÓN FANDIÑO
 Subsecretario de Despacho

Elaboró: Alejandra Morales
 Revisó: David Antonio Garzón Fandiño